



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.  
CREADA 24 NOVIEMBRE DEL 1,955.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 - 2021/MDSJ-ALC.

San Jacinto, 19 ABR 2021



**VISTO:**

El informe N° 115-2021/MDSJ-GM, de fecha 07 de abril del 2021, el Informe N° 153-2021/MDSJ-SSP-MJRG de fecha 07 de abril del 2021, e Informe N° 041-2021/MDSJ-DGA-ACCF de fecha 07 de abril del 2021, y ;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, el informe N° 115-2021/MDSJ-GM, de fecha 07 de abril del 2021, la Gerencia Municipal hace alcanzar el Informe N°153-2021/MDSJ-SSP-MJRG de fecha 07 de abril del 2021; donde el Sub Gerencia de Servicios Públicos remite el Informe N° 041-2021/MDSJ-DGA-ACCF de fecha 09 de abril del 2021, emitido por la Responsable de la División de Gestión Ambiental, para la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2021, "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO 2019 – 2022,**



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.  
CREADA 24 NOVIEMBRE DEL 1,955.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO – 2021, "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO 2019 – 2022,

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTIULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás oficina pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
César Yoel Feljoó Carrillo  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.



### PLAN DE TRABAJO - 2021

# Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de san jacinto. 2019 – 2022



## I. PRESENTACION

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se ordena a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental. Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las 196 municipalidades provinciales y las 1675 municipalidades distritales, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, así como propiciar la cultura de la prevención. En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal TDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), es un programa el cual consiste en concientizar y sensibilizar a la población de Tumbes a mantener una política ambientalmente amigable con el ambiente, este programa va dirigido a todos los ámbitos cerrando un ciclo para que los mismos ciudadanos empiecen a ser ellos mismos los que dirijan y mantengan su ambiente en equilibrio y puedan convivir con la naturaleza sin causar daños al entorno.

**I. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA**

DIVISION DE GESTION AMBIENTAL

**II. RESPONSABLE.**

JEFE DE LA DIVISION DE GESTION AMBIENTAL.

**III. OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

✓ REALIZAR ACTIVIDADES QUE POTENCIEN A LA EDUCACION AMBIENTAL, ASI MISMO CONTRIBUIR CON EL APRENDIZAJE EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE TUMBES

**OBJETIVO ESPECIFICO**

- ✓ POTENCIAR LA EDUCACION AMBIENTAL
- ✓ CONCIENTIZAR A LA PÓBLACION DE MANTENER UNA POLITICA AMBIENTALMENTE AMIGABLE
- ✓ PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DE SU AMBIENTE EN SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FAMILIA Y COMUNIDAD

**IV. MARCO LEGAL**

**Constitución Política del Perú:**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ **LEY GENERAL DEL AMBIENTE**

Ley N°28611 Publicada el 15 de octubre de 2005 Artículo 127.2, literal h: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Aprobado por Decreto Supremo DE PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Del 2017 al 2022 Aprobado por Decreto Supremo MINEDU 21/11/2017

✓ **DECRETO SUPREMO N. °008 REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



- ✓ **Decreto Legislativo N.º 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**  
(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM. - Aprueban el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA**
- ✓ **Ley Orgánica de Municipalidades**

Ley N 27972 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)

**V. PERIODO DE EJECUCION:**

ABRIL - DICIEMBRE 2021

**VI. POBLACION OBEJTIVO**

El programa estará dirigido al público conformante de la zona del distrito de San jacinto, priorizando la participación de la población para fomentar la cultura de política ambientalmente responsable, en zonas con problemas de contaminación ambiental.

El distrito de san jacinto es uno de los seis que conforman la provincia de Tumbes ubicada en el departamento de Tumbes en el Norte del Perú

Departamento/ Región	Tumbes
Provincia	Tumbes
Distrito	San jacinto.

**VII. LINEAS DE ACCION**

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, playas, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los tumbesinos, promover una ciudad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada "Sensibilización en sectores con mayores problemas en residuos sólidos y vertimientos de aguas", con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, y padres de familia. A sí mismo conformar comités ambientales escolares. Premiando así logros significativos de población.



### **8.1 EDUCACION AMBIENTAL.**

La promotoria ambiental escolar fomenta la participación de niños, niñas, adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos. Para el desarrollo de estas actividades.

### **8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.**

A realizarse mediante el diseño e implementación de campañas informativas, de sensibilización y limpieza. La campaña informativa es uno de los medios mas eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado, están compuestas por diferentes actividades que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tiene un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

### **8.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de practicas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

- ✚ PROMOVER CON LAS INSTITUCIONES, JUNTAS VECINALES, TENIENTES GOBERNADORES DE CADA SECTOR EN REALIZAR UN EVENTO CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y BUENAS PRACTICAS PARA EL CUIDADO Y PREVENCION DEL COVID.
  - ✚ PROMOVER Y CONVOCAR A LAS JUNTAS VECINALES CON EL FIN DE QUE SE CONVIERTAN EN AGENTES COMUNITARIOS AMBIENTALES Y SANITARIOS (ACAS).
  - ✚ ACTIVIDAD DE PROMOVER Y DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DEL RECICLAJE.
  - ✚ PROMOVER Y SELECCIONAR LOS AGENTES COMUNITARIOS AMBIENTALES Y SANITARIOS (ACAS).
  - ✚ REALIZAR ACTIVIDADES AMBIENTALES CON LOS AGENTES COMUNITARIOS AMBIENTALES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
- 1. ALIADOS**
- INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS
  - GRUPOS AMBIENTALISTAS
  - JUNTAS VECINALES
  - POLICIA AMBIENTAL
  - FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
  - TENIENTES GOBERNADORES.

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MESES	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL					S/.9,600.00
1.1	COORDINADOR EDUCCA	MES	1	1200	8	S/.9,600.00
2	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANTI COVID-PERSONAL					S/.1,690.00
2.1	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE KN-95	CAJ * 50	10	150		S/.1,500.00
2.3	ALCOHOL LIQUIDO	LITROS	10	25		S/.250.00
3	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA					S/.540.00
3.1	HOJAS BOND	MILLAR	5	25		S/.125.00
3.2	LAPICEROS	CAJA	1	25		S/.25.00
3.3	TABLEROS DE MADERA	UNIDAD	2	20		S/.40.00
3.7	PARLANTE DE 15" PORTATIL CON MICROFONO	UNIDAD	1	350		S/.350.00
4	EQUIPAMIENTO PARA GESTION Y CONTROL DE RR.SS					S/.1,000.00
4.4	LETREROS PARA CUMPLIMIENTO DE NORMA AMBIENTAL EN PARQUES Y AREAS VERDES (GIGANTOGRAFIA 1.0*0.5M) A TODO COSTO /INC. INSTALACION	UNIDAD	5	200		S/.1,000.00
5	PUBLICIDAD					S/.600.00
5.3	TRIPTICOS EDUCATIVOS EN TEMAS AMBIENTALES <sup>a</sup>	MILLAR	1	600		S/.600.00
PRESUPUESTO TOTAL						S/.13,430.00